

POR LA RETIRADA DE LA CALLE GENERAL MILLÁN ASTRAY Y LA RESTITUCIÓN DE LA CALLE MAESTRA JUSTA FREIRE

La Ley de Memoria Democrática, de cuya aprobación van a cumplirse dos años dentro de dos semanas, denuncia en el punto III de su preámbulo el nombramiento de *“calles y avenidas en honor de personajes impulsores del golpe de Estado, de la dictadura o de hechos considerados gloriosos por el régimen franquista”*.

Esta misma ley en su Artículo 35 punto 2, establece como *“contrarios a la memoria democrática las referencias realizadas en topónimos, en el callejero, o en las denominaciones de centros públicos, de la sublevación militar y de la Dictadura, de sus dirigentes, participantes en el sistema represivo o de las organizaciones que sustentaron la dictadura”*.

Sin embargo, el articulado de esta ley se incumple en el caso de la calle General Millán Astray.

José Millán Astray y Terreros, había ingresado en el Cuerpo de Inválidos Militares en marzo de 1936. Cuatro meses después, cuando conoció en Buenos Aires la noticia de la sublevación militar contra el legítimo gobierno de la II República, regresó de inmediato a España para ponerse a las órdenes de los golpistas.

Desde Sevilla, Millán Astray se trasladó a Salamanca para quedar a disposición directa del General Franco, quien le encomendó la dirección de la Delegación de Prensa y Propaganda del naciente estado franquista. Posteriormente, Millán fue nombrado director de Mutilados de Guerra del bando sublevado y finalizada la guerra, ratificado como Director General del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria. En 1943, después de sucesivos ascensos y distinciones, fue designado por Franco, Procurador en Cortes, cargo que conservó hasta su fallecimiento en 1954.

Esta es la hoja de servicios de José Millán Astray y Terreros durante la *sublevación militar y la Dictadura*, períodos históricos a los que hace referencia la Ley de Memoria Democrática. Es evidente que la pervivencia de una calle con su nombre incumple esta ley, cuya aprobación fue posterior a la sentencia esgrimida por el Ayuntamiento de Madrid para justificar su reposición

Las organizaciones convocantes de esta manifestación y la ciudadanía que en ella ha participado, pedimos algo tan sencillo como el cumplimiento de la ley, fundamento del Estado de Derecho.

Con serenidad y con firmeza, seguiremos reclamando al Ayuntamiento de Madrid y a la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, corresponsables por acción u omisión de esta indigna ilegalidad, la retirada de José Millán Astray Terreros de nuestro callejero y la restitución en su lugar, de la Calle de la Maestra Justa Freire, tal y como lo aprobó en 2017 el Pleno del Ayuntamiento de Madrid sin votos en contra.

Porque es ella, maestra encarcelada e inhabilitada por el régimen franquista quien debe darle nombre a esta calle de Madrid.

Madrid, 5 de octubre de 2024.